



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13145

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 144-2019

3 Sesión ordinaria No. 144-2019 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 04 de febrero del año dos mil diecinueve, a las
5 dieciocho horas y treinta y nueve minutos con la Asistencia de los **Regidores**: Sr.
6 Ronald Francisco Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez; Sr. Luis Alb.
7 Carvajal Rojas; Sr. Johnny Ramirez Sánchez; Sr. Francisco Arias Sandoval. Los
8 **Regidores Suplentes**: Sr. Jorge Ramos Ramírez; Andrea Campos Sánchez; Sr.
9 Yeiner Gerardo Loria Segura. Los **Síndicos Propietarios**: Luis Alberto Salazar
10 Salazar; Alina Mora Jiménez; Henry Céspedes Alfaro; Miguel Fernández; Javier Alfaro
11 Chaves; Marvin Vargas Carvajal. Los **Síndicos Suplentes**: Beatriz Ramírez Salazar;
12 Gabriela Córdoba Solís; Mauricio Rodríguez Ramírez. La **Secretaria del Concejo**
13 **Municipal**: Fanny Campos Chavarria. El **Alcalde Municipal**: Lic. Héctor Arias
14 Vargas. **Ausentes: Regidores Propietarios**: Luis Edo. Sánchez Solórzano; Dayana
15 Ulate Murillo. **Síndicos Suplentes**: Jacqueline Sánchez Acosta; Dayana Soto
16 Villalobos, Carla Araya Rodríguez.

17 APROBACION ORDEN DEL DIA

18 I.- Audiencias.

19 II.- Juramentaciones

20 III.- Lectura del Acta sesión ordinaria No. 143-2019

21 IV.- Lectura de Correspondencia

22 V.- Tramites Urgentes

23 VI.- Dictámenes de Comisión

24 VII.- Mociones de Regidores

25 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

26 ACUERDO No. 2900-2019

27 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Johnny Ramírez
28 Sánchez; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas,
29 acuerdan por mayoría aprobar el orden del día.

30 Ausencia justificada por enfermedad del Regidor Luis Eduardo Sánchez Solórzano.



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13146

1 I.- AUDIENCIAS.

2 No hay

3 II.- JURAMENTACIONES

4 No hay

5 III.- LECTURA DEL ACTA

6 Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 143-2019. Una vez leída
7 el acta se somete a votación. No habiendo observaciones se aprueba por mayoría el
8 acta de la sesión ordinaria No. 143-2019.

9 IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA

10 A.- Se procede a conocer correo enviado por el Sr. Harry Sorum Hartogs,
11 representante de la empresa Sistema AGT Actas, quien solicita audiencia para poder
12 exponer el sistema que tienen para elaboración de actas.

13 ACUERDO No. 2901-2019

14 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge
15 Núñez; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis
16 Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Otorgar audiencia al Sr. Harry
17 Sorum Hartogs para el jueves 21 de febrero, a las 7:00 pm.ô

18 B.- Se procede a conocer la nota suscrita por el Sr. Freddy Herrera Campos,
19 Presidente de ASOTABA SBH S.A., que dice: ðë .) Estimado Sr yo Freddy Herrera
20 Campos portador de la cedula de identidad 4-0129-0678 Presidente y Representante
21 Judicial y Extrajudicial da GRUPO DE TAXIS BARBAREÑOS ASOTABA SBH.SA. Por
22 medio de la presente de manera muy respetuosa le solicito copia del expediente o
23 proyecto aprobado del reordenamiento vial del casco central de Santa Barbara de
24 Heredia ya que me he enterado que dicho proyecto está por ejecutarse y nosotros loe
25 taxistas que le prestamos un servicio público a la comunidad NO tenemos ni la menor
26 información de parte de la Municipalidad de Santa Barbara. Siendo que la información
27 de dicho proyecto es vital para nosotros los taxistas ya que con esta información
28 proyectaríamos las salidas de las diferentes paradas que utilizamos los taxis y también
29 proyectar loe mejores trayectos para así brindarle un mejor servicio a nuestros



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13147

1 usuarios Sin más de momento y esperando una respuesta en tiempo y forma a la
2 misma.ô

3 **ACUERDO No. 2902-2019**

4 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge**
5 **Núñez; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis**
6 **Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración**
7 **para lo que corresponda, la nota suscrita por el Sr. Freddy Herrera Campos,**
8 **Presidente de ASOTABA SBH S.A., quien solicita copia del expediente**
9 **relacionado con el reordenamiento vial de Santa Bárbaraô.**

10 **C.-** Se procede a conocer el correo enviado por la Sra. Andrea Calvo Jimenez, del
11 Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, que dice: (ë .) Buenos días un gusto
12 saludarle de parte del Centro de Desarrollo Profesional del Colegio Federado de
13 Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica le adjunto el programa General de Gestión
14 Municipal donde encontrara los diferentes cursos que se imparten y sus modalidades.
15 Aparte de los cursos en lista. estamos abiertos a conocer sus necesidades de
16 capacitación y si es posible con gusto las podemos programar.

17 **Objetivo general:**

18 Contribuir con la gestión estratégica y operativa de las municipalidades, de manera
19 que se garantice la generación de soluciones a los problemas que inciden en el
20 cumplimiento de la normativa nacional vigente, en materia de interés común, al tiempo
21 que se incrementa la cooperación y coordinación con el CFIA.

22 **Objetivos Específicos:**

23 Ç Establecer vínculos de cooperación entre el CFIA y los municipios.

24 Ç Fortalecer los departamentos de ingeniería, inspecciones, valoraciones y
25 catastro, por medio de capacitaciones a los funcionarios en coordinación con el CFIA.

26 Ç Brindar asesoría a los alcaldes, regidores y funcionarios en materia, legal,
27 inspección de campo en la ingeniería y la topografía, sostenibilidad, todo ello dentro de
28 la competencia del CFIA.

29 El CFIA brinda una serie de temas que corresponde al quehacer de los funcionarios
30 municipales. En caso de una solicitud particular de un tema por parte del municipio se



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 13148**

1 debió informar sobre los requerimientos específicos para poder cubrir las necesidades
2 de la población que asista.ô

3 **ACUERDO No. 2903-2019**

4 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge**
5 **Núñez; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis**
6 **Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración**
7 **para lo que corresponda, correo enviado por la Sra. Andrea Calvo Jiménez del**
8 **Colegio Federado y Ingenieros y Arquitectos, relacionado con diferentes cursos**
9 **que se impartirán para el año 2019ô.**

10 **D.-** Se procede a conocer nota suscrita por los señores: Jonathan Brenes Bustos,
11 Coordinador; Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva; Luis Carlos Vargas, Sub
12 Coordinador, Asamblea de la Persona Joven, que dice: ðë) Reciban un cordial
13 saludo en nombre de la Comisión de Gestión Municipal de la Asamblea Nacional de la
14 Red Consultiva de la Persona Joven y de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
15 La presente es para recordarles muy respetuosamente la responsabilidad legal que
16 tiene los gobiernos locales con los Comités Cantonales de la Persona Joven, así
17 mismo solicitarles que se incluya dentro del primer presupuesto extraordinario de las
18 Municipalidades lo correspondiente a los Proyectos de los CCPJ, según lo asignado
19 por el Consejo Nacional de la Persona Joven con destino específico para los CCPJ.
20 Considerando

21 1. Que el artículo N°49 del Código Municipal establece ð(...) En cada municipalidad se
22 conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión
23 permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus
24 reformas y reglamentos.ô

25 2. Que el artículo N°2 de Ley General de la Persona Joven establece que ð(...) Comités
26 cantonales de la persona joven" son ðComisiones constituidas en cada municipalidad
27 del país e Integradas por personas jóvenes (...)ô y que, por ello, se entiende la
28 responsabilidad de los Gobiernos Locales en cuanto a la conformación y buen
29 funcionamiento de estas instancias cantonales. 3. Que la Sala Constitucional de la
30 Corte Suprema de Justicia, en su resolución N-º 2010011681 de las quince horas y



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 13149

1 doce minutos del seis de julio del dos mil diez, señala que ðas Municipalidades (...),
2 con el apoyo del Concejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, deben
3 fomentar y promover la constitución y fortalecimiento de los Comités Cantonales." Y
4 ello, además, indica el mismo documento, ácon el fin de evitar graves perjuicios a la
5 sociedad por la lesión a los Derechos Fundamentales de participación cívica de la
6 colectividad representada, en este caso en particular, los jóvenes. ó

7 4. Que la Ley en mención establece, en su artículo N°25 que los Comités Cantonales
8 de la Persona Joven tendránô como objetivo fundamental elaborar y ejecutar
9 propuestas locales o nacionales que consideren Jos principios, fines y objetivos de
10 esta Ley, contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas
11 jóvenes.ô Y, en atención a esto, se elaboran que impactan de forma positiva a la
12 población joven de cada cantón.

13 5. Que la Ley N°261 establece que "Un veintidós y medio por ciento (22,55%) del
14 presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités
15 cantonales de la persona joven.óLo que significa que cada cantón, si tiene el Comité
16 debidamente conformado, se beneficiará de un porcentaje del total designado por
17 parte del Consejo de la Persona Joven, para el desarrollo de las personas jóvenes del
18 cantón.

19 6. Que las Comités Cantonales de la Persona Joven tienen el encargo de
20 ðomentar el encuentro, la comunicación, la información y la promoción cultural y
21 deportiva que favorezcan la formación y el desarrollo integral de los jóvenes,
22 promoviendo de esta forma una participación sana y productiva de la juventud en
23 beneficio de las comunidadesô a través de las Casas Cantonales de la Juventud, y
24 para lograr ello, es necesario que se encuentre cada Comité debidamente
25 conformado.

26 7. Que los Comités Cantonales de la Persona Joven son la Instancia más cercana al
27 territorio, dentro del Sistema Nacional de Juventudes, lo que le revista de suma
28 Importancia pues permite un trabajo más certero enfocado en las necesidades de las
29 personas jóvenes de cada cantón.



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13150

1 Por tanto, reiteramos la obligación legal del Concejo Municipal sobre el buen
2 funcionamiento de los comités cantonales de la persona joven y su eficiente ejecución
3 presupuestaria. Además, hacemos un llamado para que, en atención a sus
4 competencias, realicen las gestiones necesarias para el efectivo de contribuir con
5 presupuesto municipal a los proyectos de los CCPJ.

6 A su ver, hacemos de su conocimiento que la fecha límite para presentar los
7 proyectos del Comité Cantonal de la Persona Joven con el acuerdo correspondiente
8 del concejo municipal ante el CPJ es el próximo 31 de marzo de 2019.

9 Todo ello en atención a la importancia que revisten los Comités Cantonales de la
10 Persona Joven en el desarrollo de las personas jóvenes de los cantones y en aras de
11 fortalecer, también, la participación de las juventudes en la construcción de más y
12 mejores oportunidades.

13 **ACUERDO No. 2904-2019**

14 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge**
15 **Núñez; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis**
16 **Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Instruir a la Secretaria del**
17 **Concejo Municipal para que le envíe nota al Comité de la Persona Joven, que**
18 **deberán presentar el proyecto ante el Concejo Municipal a más tardar el 15 de**
19 **marzo del año en curso, esto por cuanto la fecha límite para presentar los**
20 **proyectos es hasta el próximo 31 de marzo del 2019.**

21 **E.-** Se procede a conocer nota suscrita por la Sra. María Cecilia Villalobos Soto, CEN
22 CINAI de Santa Bárbara, que dice: (.) Quienes suscribe María Cecilia Villalobos
23 Soto, mayor, casada una vez, cédula de identidad cuatro - ciento cincuenta y ocho -
24 ciento veintinueve en mi condición de presidenta del Cen Cinai de Santa Bárbara de
25 Heredia, cédula de personería jurídica Nö3-002-358555, con el debido respeto me
26 presento a manifestar:

27 En atención al oficio OAMSB-009-2019 le solicito:

28 1) Se nos informe la fecha de la publicación en la Gaceta o Boletín Judicial de la
29 Licitación de contratación de "Demolición y Construcción del Edificio" toda vez que en



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13151

1 el oficio indicado, hace referencia a que en febrero del 2019, iniciaran los trabajos de
2 demolición

3 2) Asimismo, le solicito nos informe mediante cual acuerdo del Concejo Municipal se
4 aprobó con la demolición del edificio, de igual forma se nos indique en que acuerdo se
5 aprobó con la construcción a realizarse en el inmueble, la cual es de pleno
6 conocimiento de la Alcaldía Municipal ya que previo al acuerdo del Concejo, se debe
7 justificar las razones por las cuales se tomó la decisión de demoler el edificio con
8 estudios técnicos.

9 Favor brindar la respuesta dentro del plazo de ley, tomando en cuenta que lo solicitado
10 se trata de acuerdos del Concejo y estudios técnicos que deben estar incluido dentro
11 de un expediente administrativo cuya custodia está en manos del ente municipal.

12 **ACUERDO No. 2905-2019**

13 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge**
14 **Núñez; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis**
15 **Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Instruir a la secretaria del**
16 **Concejo Municipal para que le envíe al Ministerio de Salud una nota donde se le**
17 **indique que este Concejo Municipal solicita todo el apoyo necesario para que el**
18 **CEN CINAI pueda ubicar un lugar adecuado en Santa Bárbara para trasladar a**
19 **los niños.**

20 **F.-** Se procede a conocer el oficio No. MSCCM-SC-0115-2019, suscrito por los
21 señores: Gina Vargas Araya, Presidenta Municipal de San Carlos; Ana Patricia Solís
22 Rojas, Secretaria del Concejo Municipal, que dice: (ë .) Les comunico que el
23 Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 28 de
24 enero de 2019, en el salón de sesiones de ésta Municipalidad, mediante Artículo N° IX,
25 Acuerdo N° 8, Acta N° 06, ACORDÓ:

26 1. Brindar un voto de apoyo a la campaña "NO a la nueva constitución que el
27 régimen cubano quiere imponer". para la causa de la democratización del Pueblo
28 Cubano, en razón que el próximo 24 febrero de 2019 el régimen Castro comunista
29 desea aprobar una "nueva constitución" para Cuba mediante referendo, donde el



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 13152**

1 partido comunista vuelve a ser el único rector de la política, quitando al cubano todos
2 los derechos elementales.

3 2. Comunicar este acuerdo a todas las Municipalidades del País, a Casa
4 Presidencial, a la Asamblea Legislativa y a la Embajada Cuba.ô

5 **ACUERDO No. 2906-2019**

6 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge**
7 **Núñez; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis**
8 **Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el**
9 **oficio No. MSCCM-SC-0115-2019, suscrito por los señores: Gina Vargas Araya,**
10 **Presidenta Municipal de San Carlos; Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del**
11 **Concejo Municipal, relacionado con voto de apoyo a la campaña "NO a la nueva**
12 **constitución que el régimen cubanoô.**

13 **G.-** Se procede a conocer el oficio No. ECO-913, suscrito por Leonardo Salmerón,
14 Jefe de Area, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: ¿ë) Para lo
15 que corresponda y con instrucciones del señor diputado Pablo Heriberto Abarca Mora,
16 Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le
17 comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución
18 sobre el expediente 21159, LEY PARA SOLUCIONAR LA CONTAMINACIÓN DE
19 RESIDUOS PLÁSTICOS ó

20 **ACUERDO No. 2907-2019**

21 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge**
22 **Núñez; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis**
23 **Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de**
24 **Asuntos Jurídicos para su estudio y resolución, el oficio No. ECO-913, suscrito**
25 **por Leonardo Salmerón, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea**
26 **Legislativa, relacionado con criterio sobre el expediente 21.159, óLEY PARA**
27 **SOLUCIONAR LA CONTAMINACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS ó.**

28 **H.-** Se procede a conocer nota suscrita por Lilliana Badilla de Vega, Secretaria del
29 Concejo Municipal de Buenos Aires, que dice: ¿ë .) Transcribo acuerdo de la
30 Corporación Municipal de Buenos Aires, de sesión ordinaria No. 142-2019, celebrada



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13153

1 el día lunes 28 de enero del 2019, que en letra dice: ó SE ACUERDA: Solicitar apoyo
2 a las Municipalidades del país, para que el Gobierno de la manera más pronta
3 deposite los recursos que se adeudan a las Juntas de Educación y Administrativas,
4 pendientes del periodo 2018, Ley 6746, y de alimentos del mes de diciembreô

5 **ACUERDO No. 2908-2019**

6 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge**
7 **Núñez; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis**
8 **Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Instruir a la secretaria del**
9 **Concejo Municipal para que envíe nota de apoyo a la Municipalidad de Buenos**
10 **Aires, quienes solicitan al Gobierno Central depositar los recursos adeudados**
11 **del año 2018 a la Junta de Educación y Administrativas, así como los alimentos**
12 **de diciembre.ô**

13 **I.-** Se procede a conocer el oficio No. MAT-CM-0027-2019, suscrito por Marjorie
14 Mejías Villegas, Secretaria del Concejo Municipal de Atenas, que dice: ð) Por este
15 medio les saludo con todo respeto y a la vez les informo que en la sesión ordinaria No.
16 227 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el 21 de enero del año dos mil
17 diecinueve, se tomó el siguiente acuerdo:

18 ARTICULO III, Se acuerda avalar y solidarizarse con el acuerdo aprobado por el
19 Concejo Municipal de Talamanca, apoyo Proyecto de Guardavidasô

20 **ACUERDO No. 2909-2019**

21 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge**
22 **Núñez; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis**
23 **Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el**
24 **oficio No. MAT-CM-0027-2019, suscrito por Marjorie Mejías Villegas, Secretaria**
25 **del Concejo Municipal de Atenas, relacionado con apoyo para el Proyecto de**
26 **Guardavidasô.**

27 **J.-** Se procede a conocer el oficio No. CM-SCM-030-2019, suscrito por Marta Elena
28 Vega Carbajo, Secretaria del Concejo Municipal de Heredia, que dice: ð) Para su
29 conocimiento y fines consiguientes, transcribo acuerdo tomado por el Concejo
30 Municipal en Sesión Ordinaria 05-2019, del 21 de enero de 2019.



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13154

1 ACUERDO N. 35-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete
2 a votación:

3 Considerando

4 I.- Que se conoce el oficio SCMT-005-2019 de la Municipalidad de Talamanca
5 referente a la moción presentada por la Regidora Candy Cubillo González respecto a
6 declarar de interés nacional activar las plazas de guardavidas municipales en las
7 playas, con lo que se obtendrá respaldo y se fortalecerá el ingreso turístico. Solicitan
8 que se aprueben las modificaciones planteadas al proyecto de ley 20.043 "Ley de
9 Creación de los Cuerpos de Guardavidas en las Playas Nacionales".

10 Por tanto, este Concejo Municipal acuerda:

11 1.- Apoyar a la Municipalidad de Talamanca para declarar de interés nacional acávar
12 las plazas de guardavidas municipales en las playas, con lo que se obtendrá respaldo
13 y seguridad para fortalecer el ingreso turístico. Proyecto de ley N°20.043 "Ley de
14 Creación de los Cuerpos de Salvavidas en las Playas Nacionales"

15 2- Notificar a las Municipalidades del país

16 3- Notificar a la Municipalidad de Talamanca.

17 **ACUERDO No. 2910-2019**

18 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge**
19 **Núñez; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis**
20 **Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el**
21 **oficio No. CM-SCM-030-2019, suscrito por Marta Elena Vega Carballo, Secretaria**
22 **del Concejo Municipal de Heredia, relacionado con apoyo al Proyecto de**
23 **Salvavidas en las playas.**

24 **K.-** Se procede a conocer invitación enviada por la Diputada, Floria María Segreda
25 Sagot, para participar en el Foro "Creación de Brigadas de Rescate para la prevención
26 de homicidios y suicidios en menores de Edad"

27 **ACUERDO No. 2911-2019**

28 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge**
29 **Núñez; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis**
30 **Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la**



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13155

1 invitación enviada por la Diputada, Floria María Segrega Sagot, para participar en
2 el Foro óCreación de Brigadas de Rescate para la prevención de homicidios y
3 suicidios en menores de Edad, a celebrarse el 14 de febrero del año en cursoô-

4 L.- Se procede a conocer nota suscrita por José Yamil Mayorga Vega, que dice: òë .)
5 Quiera agradecer la instalación de la señal de no tirar basura que fue puesta hace
6 pocas semanas, la cual cumple una importante función, pero se debe de reforzar con
7 otros dispositivos de control tales como una cámara de vigilancia para controlar a los
8 enemigos de la ley y la salud ambiental. En lo personal me preocupa el impacto sobre
9 la salud pública, pero sobre todo la seguridad de nuestras viviendas y hasta nuestras
10 vidas al ser estos tiraderos objeto de incendios.

11 Sobre este último punto quisiera enfatizar un poco más. El pasado día sábado 26 de
12 enero fue preciso la intervención de los bomberos para atender un incendio en estos
13 tiraderos en la ronda de las calles de basura en la calle que va de la Urbanización La
14 Teófila a la Bomba de San Juan de Santa Bárbara (Centro Agrícola), sentido Este-
15 Oeste. Esto sucedió a escasos 30 metros de mi casa en la Urbanización la Teófila. El
16 suceso lo tengo grabado en mi celular por si ocupan más evidencia además de la
17 inspección ocular que pueda hacerse en la calle en este momento después del
18 incendio indicado.

19 Para evitar de momento otra situación angustiante como la mencionada anteriormente
20 les solicito envíen a limpiar esta área de materiales que sobre todo vienen a tirar
21 camiones de carga de otros lugares, cuanto antes.

22 Referente a este mismo tema les solicito puedan solicitar al cuerpo de bomberos el
23 estudio para instalar un hidrante cerca de nuestra comunidad ya que el más cercano
24 está a 500 metros aproximadamente.ô

25 **ACUERDO No. 2912-2019**

26 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge**
27 **Núñez; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis**
28 **Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración**
29 **para lo que corresponda, nota suscrita por el Lic. José Yamil Mayorga Vega,**



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13156

1 **quien solicita cámara de vigilancia y un hidrante para la Urbanización La**
2 **Teófilaô.**

3 **LL.-** Se procede a conocer nota suscrita por el Sr. William Alonso Gutiérrez Sandí,
4 que dice: ¿ë .) Es interés el suscrito vecino solicitarle por favor ser notificado con
5 copia del oficio MSB-DI-033-2019, el cual fue remitido por la Unidad de Ingeniería
6 Municipal y es vinculante con las diferentes gestiones que los vecinos del distrito de
7 San Pedro hemos estado realizando.

8

9 Sobre el tema de consulta ya existe la información consultada, por las gestiones
10 realizadas por su parte de su unidad vial; así como oficios pendientes de respuesta por
11 parte del departamento legal y de la alcaldía que su persona me notificó mediante el
12 oficio MSBI-004-2019.

13 Por tanto, de la manera más atenta le solicito pueda dar trámite a la mayor brevedad al
14 oficio MSB-DI-033-2019, solicitado por el Arq. Mario Loria Cambronero y que es
15 vinculante con el tema que tenemos pendiente de respuesta presentado el 7 de enero
16 del 2019.ô

17 **ACUERDO No. 2913-2019**

18 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge**
19 **Núñez; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis**
20 **Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración**
21 **para lo que corresponda, nota suscrita el Sr. William Alonso Gutiérrez Sandí,**
22 **quien solicita dar trámite a la mayor brevedad al oficio MSB-DI-033-2019,**
23 **solicitado por el Arq. Mario Loria Cambroneroô.**

24 **M.-** Se procede a conocer nota suscrita por el Ing. William Gutiérrez Sandí, que dice:
25 ¿ë) Es interés del suscrito vecino dando seguimiento al oficio del 17 de enero de
26 2019, y tomando en consideración la respuesta MSB-DI-032-2019 del Arq. Mario Loria
27 Cambronero; así como el oficio MSB-DI-034-2019 que es dirigido a ustedes; se
28 proceda a instruir a la señora Fanny Campos, secretaria del Consejo Municipal de
29 Santa Bárbara para que:



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 13157

1 En el plazo establecido por la administración pública si exceder el mismo, solicito de la
2 manera más atenta se le brinde respuesta al Arq. Loria Cambronero sobre el acuerdo
3 tomado en el año 2012, mediante el cual la administración 2010 ò 2016 brindó la
4 recepción de las calles de diferentes urbanizaciones del cantón, el cual fue remitido a
5 la Dirección de Urbanismo y tramitado por el Msc. Jorge Mora Ramírez, funcionario de
6 la Unidad Territorial del INVU; quien además es el funcionario que le brindó soporte a
7 la administración municipal para poder realizar el trámite correspondiente al inventario
8 de caminos, ampliación de cuadrantes y Plan regulador del cantón.

9 Por lo tanto, SI EXISTE un oficio en donde dicho reconocimiento de las vías del cantón
10 se dio. Dicho oficio es de conocimiento del departamento legal de la Municipalidad de
11 Santa Bárbara, por lo tanto, es de fácil acceso para dar respuesta al arquitecto Loria.
12 Solicito de manera atenta y respetuosa se me notifique con copia de la respuesta
13 entregada al Arq. Loria por parte de la secretaria del Consejo Municipal dado que es
14 vinculante a los oficios presentados en meses y semanas anteriores.

15 Como administrado de este municipio agradezco se suministre a la mayor brevedad la
16 información solicitada por la unidad de Ingeniería Municipal. De manera que esto
17 pueda colaborar en la respuesta que desde el 16 de octubre de 2018 estamos en
18 espera vecinos del distrito de San Pedro de Santa Bárbara.ô

19 **ACUERDO No. 2914-2019**

20 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge**
21 **Núñez; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis**
22 **Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración**
23 **para lo que corresponda, nota suscrita el Ing. William Gutiérrez Sandi, quien**
24 **solicita se le brinde respuesta al Arq. Loria Cambronero sobre el acuerdo**
25 **tomado en el año 2012 sobre recepción de las calles de diferentes**
26 **urbanizaciones del cantónô.**

27 **N.-** Se procede a conocer nota suscrita por la Sra. Shirley Rodríguez Murillo, que dice:
28 (ë .) La suscrita Shirley Rodríguez Murillo, Ced: 7- 116- 413, vecina de San Juan
29 de Santa Barbará- Heredia.



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13158

1 Atenta a la notificación del 15 de enero de 2019 SCMSB-0014-2019, con el acuerdo
2 2823-2018, de la sesión ordinaria 139-2018. Atenta manifiesto:
3 Siendo que este Consejo Municipal acordó en el acuerdo 2672-2018 en la sesión
4 extraordinaria 51-2018, celebrada el 15 de noviembre del 2018, la aprobación de la
5 apelación por ALTO EVALÚO, interpuesto por la Sra. Rodríguez Murilo, y el día 15 de
6 enero de 2019, se le notifica a la Sra. Rodríguez Murillo lo contrario a este acuerdo
7 2672-2018, por este mismo Consejo Municipal.

8 Por lo tanto, se le solicita al Consejo Municipal de Santa Bárbara que representa esta
9 Municipalidad que se transfiera todo el expediente que corresponde a este proceso al
10 Departamento Contencioso Administrativo.

11 **ACUERDO No. 2915-2019**

12 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge**
13 **Núñez; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis**
14 **Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de**
15 **Asuntos Jurídicos para el trámite que corresponda, la nota suscrita por la Sra.**
16 **Shirley Rodríguez Murillo, quien solicita se transfiera todo el expediente que**
17 **corresponde al proceso del avalúo de su propiedad, al Departamento**
18 **Contencioso Administrativo.ô**

19 **Ñ.-** Se procede a conocer nota suscrita por el Pastor General, Sr. Hugo Amador
20 Romero, que dice: ð .) Distinguidos señores (a) del Concejo Municipal, en nombre
21 del Auditorio Cristiano Generación de Multitudes ubicado en San Pedro de Barva,
22 Heredia reciban un respetuoso y cordial saludo.

23 Nos dirigimos a ustedes de manera muy atenta y respetuosa con el fin de solicitar el
24 permiso de usar las instalaciones del parque central del cantón de Santa Bárbara. Esto
25 con el fin de realizar una actividad el día sábado 9 de marzo del presente año en
26 horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

27 La actividad consiste en llevar un mensaje de bendición, rescate de valores y
28 principios, palabras de aliento al pueblo de Santa Bárbara. Tenemos conciencia de la
29 problemática de las drogas en nuestra juventud por lo que también se enfatizará en
30 ese tema. Se harán oraciones a las personas y negocios que así lo deseen.



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13159

1 En dicha actividad se contará con música en vivo, animación, grupos de danza,
2 payasos, pinta caritas e inflables.

3 Así mismo estaremos colocando 3 o 4 toldos donde se orará por las personas que así
4 lo hayan dispuesto. De antemano agradecemos de gran manera la atención a la
5 presente y esperamos contar con su apoyo y a la vez que ustedes puedan ser
6 partícipes de la Bendición que permita a la comunidad una vida más sana y una
7 espiritualidad más cercana a Dios.ô

8 **ACUERDO No. 2916-2019**

9 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge**
10 **Núñez; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis**
11 **Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Otorgar el visto bueno al Pastor,**
12 **Sr. Hugo Amador Romero, de la Iglesia Generación de Multitudes, para que**
13 **puedan realizar evento en el Parque Aristides Murillo para el sábado 09 de marzo**
14 **del año en curso, de las 9:00 am a las 6:00 pm-. Asimismo, se les hace saber que**
15 **ese día la Escuela de Música ensaya en la Escuela por lo que deberán bajar el**
16 **sonido, así como solicitar los permisos correspondientes a las demás**
17 **instancias, tales como la Cruz Roja, Ministerio de Salud y la Fuerza Pública. Una**
18 **vez que les hayan otorgado los permisos, deberán presentar copia al Concejo**
19 **Municipal para la aprobación correspondienteô.**

20 **O.-** Se procede a conocer el oficio No. OAMSB-034-2019, suscrito por el Lic. Héctor
21 Arias Vargas, Alcalde Municipal, que dice: ðë .) Cordial saludo. En atención a los
22 acuerdos municipales No. 2685-2018 y No. 2684-2018 de la sesión ordinaria No. 133-
23 2018, me permito adjuntar oficio No. DRCMSB-010-19 en respuesta a las solicitudes
24 de la Sra. Natalia Gómez Leal y el Sr. Omar Camacho Muñozô

25 **ACUERDO No. 2917-2019**

26 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge**
27 **Núñez; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis**
28 **Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el**
29 **oficio No. OAMSB-034-2019, suscrito por el Lic. Héctor Arias Vargas, Alcalde**
30 **Municipal, en relación con respuesta enviada a la Sra. Natalia Gómez y el Sr.**



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13160

1 Omar Camacho Muñoz, en cumplimiento con los acuerdos No. 2685-2018 y No.
2 2684-2018 de la sesión ordinaria No. 133-2018.

3 P.- Se procede a conocer el oficio No. OAMSB-040-2019, suscrito por el Lic. Héctor
4 Arias Vargas, Alcalde Municipal, que dice: (ë .) Cordial saludo. Para su respectiva
5 revisión y aprobación, me permito remitirles la Liquidación Presupuestaria 2018, la
6 cual adjunta todos los requerimientos del modelo electrónico solicitados por la
7 Contraloría General de la República, misma entregada por la Encargada de
8 Presupuesto con el Oficio No. MSBEP-007-2019.

9 **ACUERDO No. 2918-2019**

10 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge**
11 **Núñez; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis**
12 **Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de**
13 **Hacienda y Presupuesto la Liquidación Presupuestaria 2018, según el oficio**
14 **OAMSB-040-2019, suscrito por el Lic. Héctor Arias Vargas, Alcalde Municipal.**

15 **V.- TRAMITES URGENTES**

16 **El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas,** menciona que el viernes pasado
17 estuvieron con la empresa de COPAN por todo el Cantón, en los lugares que están
18 interesados en consideren en el Plan Regulador, ya que esto iría para el INVU.

19 El día de hoy estuvieron en capacitaciones en el ANAI sobre el fortalecimiento de las
20 finanzas públicas y en esta ocasión se tocó el tema de las evaluaciones del
21 desempeño. Agrega que en la instituciones públicas son calificados los funcionarios
22 todos los años, consiste en que si su calificación es baja pierde una anualidad; sin
23 embargo, menciona que les están obligando a tener un software y el funcionario
24 tendría todos los días indicar cuáles son sus tareas; el problema es que actualmente
25 hay funcionarios que hoy en día no tienen ni idea de como se maneja una
26 computadora y al final si la administración no le brinda todos estos recursos, se le
27 considerará como falta grave a la Administración.

28 Comenta que le preocupa mucho esta situación, ya que considera que la evaluación
29 que se tiene actualmente no le satisface, ya que siente que los ítems de la evaluación



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13161

1 están mal planteados, es decir, están muy simples y fáciles de evaluar. En este caso
2 están esperando que salga el reglamento, ya que este reglamento va a depurar la ley.
3 Próximamente se estarán realizando las capacitaciones, incluso para el Concejo
4 Municipal.

5 Por otra parte, informa que el día de mañana tendrán la visita del Embajador de Israel,
6 con el propósito de conversar acerca de temas que nos puedan ayudar a la
7 comunidad. Para esta actividad se pretende sacar el mayor provecho posible, por
8 ejemplo, temas de seguridad, temas del acueducto, ya que ellos son especialistas en
9 ambos temas. Otra idea es tratar de hacer un acercamiento de otras municipalidades
10 para ver qué se puede hacer en este Cantón.

11 **El Presidente, Sr. Ronald Fco. Salas Campos**, solicita alterar el orden del día para
12 poder escuchar a los vecinos de La Catalina, debido a un faltante de agua que tienen
13 desde hace varios días.

14 **ACUERDO No. 2919-2019**

15 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge**
16 **Núñez; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis**
17 **Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Alterar el orden del día para**
18 **recibir a los vecinos de La Catalina, ya que ellos vienen a exponer el faltante de**
19 **agua en esa zona.**

20 **El Presidente, Sr. Ronald Fco. Salas Campos**, manifiesta que conversando con
21 vecinos de La Catalina donde le decía que tienen tres días sin agua, subieron con
22 algunos fontaneros para ver la solución al problema, sin embargo, el problema sigue
23 hasta el día de hoy.

24 Los vecinos manifiestan que han llamado incansablemente y dicen que van a llegar a
25 solucionar el problema, pero no han llegado ni han solucionado el problema.
26 Asimismo, indican que hay vecinos que tiene hasta piscinas y a los demás ni siquiera
27 les llega una gota durante el día.

28 El Alcalde Municipal, manifiesta que ya tomó nota al respecto y van a enviar personal
29 para su debida investigación y solución a esos problemas.

30 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13162

1 Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 008- CAJ-
2 MSB-2019, que dice: () La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades
3 que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13
4 inciso i) y n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de
5 Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el
6 siguiente dictamen de comisión:

7 Esta comisión conoce el oficio No. DPMSB-007-2019, suscrito por la Licda. Cynthia
8 Salas Ch., Proveedora Municipal, que dice: () Reciban un cordial saludo. Les
9 traslado original del expediente de Licitación Pública 2018LN-000003-CL a Demanda
10 CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL
11 MANTENIMIENTO PERIODICO DE SUPERFICIE DE RUEDO (FRESADO Y
12 CARPETA ASFÁLTICA) A DEMANDA EN EL CANTO DE SANTA BARBARA para
13 que sea resuelto lo indicado por la Contraloría General de la República, sobre el
14 recurso de apelación al acto de adjudicación interpuesto por la empresa Constructora
15 Blanco Zamora S.A. Les traslado expediente original que consta de 1752 folios según
16 consta en la Sesión Extraordinaria número 55-2019, celebrada el 24 de enero del
17 2019, Artículo III. Otros, punto a.

18 RESULTANDO

19 PRIMERO: Que este Concejo Municipal conoció el oficio No. DPMSB-007-2019,
20 suscrito por la Licda. Cynthia Salas Ch., Proveedora Municipal, que dice: ()
21 Reciban un cordial saludo. Les traslado original del expediente de Licitación Pública
22 2018LN-000003-CL a Demanda CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA QUE
23 REALICE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE SUPERFICIE DE
24 RUEDO (FRESADO Y CARPETA ASFÁLTICA) A DEMANDA EN EL CANTO DE
25 SANTA BARBARA para que sea resuelto lo indicado por la Contraloría General de la
26 República, sobre el recurso de apelación al acto de adjudicación interpuesto por la
27 empresa Constructora Blanco Zamora S.A. Les traslado expediente original que
28 consta de 1752 folios según consta en la Sesión Extraordinaria número 55-2019,
29 celebrada el 24 de enero del 2019, Artículo III. Otros, punto a.



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13163

1 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 2857-2019, se
2 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

3 CONSIDERANDO

4 PRIMERO: Que efectivamente la Municipalidad de Santa Bárbara invito al participar en
5 la Licitación Pública número 2018LN-000003-CL A DEMANDA óContratación de una
6 empresa para que realice la ejecución del mantenimiento periódico de superficie de
7 ruedo (Fresado y carpeta asfáltica) a demanda en el cantón de Santa Bárbara
8 concurso que fue publicado en Diario Oficial La Gaceta N° 149 del día 17 de agosto
9 del 2018. Consta a folio 81 y folio del 082 a 115 del tomo I del expediente de la
10 contratación.

11 SEGUNDO: Que el día 3 de setiembre de 2018, el Ing. Esteban González Sagot de la
12 empresa CBZ, solicito aclaración al cartel en los siguientes puntos: ¿(ë) Se supone
13 que el proceso es por demanda, al se por demanda como cotizamos, ¿por precio
14 unitario? ¿Si es por demanda para que se solicita como factor de evaluación el factor
15 de plazo de entrega? Al ser por demanda no se sabe cuando la administración
16 solicitara los materiales y servicios.(ë)ô Consta a folio 128 y 130 del tomo I del
17 expediente de la contratación.

18 El día 4 de setiembre María Gabriela Alfaro Alfaro, Coordinadora Legal Corporativa de
19 la empresa MECO, solicitando aclaración a lo siguiente:

20 óSolicitud de aclaración #1.

21 (ë) 1. Aclarar el método de calificación del precio y presentación de hoja de
22 cotización: ¿el precio a calificar será la sumatoria de los productos de cada precio
23 unitario ofertado por las cantidades estimadas anuales indicadas en la tabla b.1 o la
24 sumatoria de los dos precios unitarios? ¿Se deberá de cotizar la sumatoria de los
25 productos de cada precio unitario ofertado por las cantidades estimadas anuales en la
26 tabla b.1 o solo los precios unitarios? 2. Aclarar calificación plazo y programa de
27 trabajo: ¿cómo calificaría el plazo? ¿Se deberá de presentar un programa de trabajo
28 de acuerdo a las cantidades anuales estimadas descrito en la tabla b.1 para indicar un
29 plazo o cuál sería la forma para estimar el plazo y por ende la presentación del
30 programa de trabajo solicitado en él cartel?ô



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 13164

1 (ë) Solicitud de aclaración #2. (ë) De acuerdo a los especificado en el cartel en el
2 punto 2 de las consideraciones (pág 10) indicar si la información ya se encuentra
3 disponible y la pueden enviar por este medio o cuando, como y donde se puede retirar
4 dicha información:

5 CAPITULO II

6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7 A. CONSIDERANDO:

8 1. Que la, Actividad de Gestión Vial, pretende la contratación de una empresa
9 para que realice la ejecución del Mantenimiento Periódico de la Superficie de Ruedo
10 (fresado y carpeta asfáltica) en el Cantón De Santa Bárbara.

11 2. Ubicación: cantón de Santa Bárbara, códigos a definir. (Se entregará plano con
12 las ubicaciones, cantidades exactas por cada tramo de vía a intervenir con sus
13 unidades de medidas, para que el oferente conozca a cabalidad el proyecto y realice
14 su programación de obra mediante su programa de trabajo, descrito en el punto B.
15 Aspectos técnicos).

16 B. ASPECTOS TÉCNICOS:

17 Ç Se deberá aportar en su oferta el respectivo PROGRAMA DE TRABAJO
18 preliminar, detallando las distintas actividades constructivas, con sus duraciones,
19 rendimientos y asignación de equipo y maquinaria (reales), que permita mediante
20 criterios técnicos evaluar por parte del Departamento Vial Municipal de la
21 Municipalidad de Santa Bárbara, el cumplimiento del plazo ofertado.

22 Consta a folios 134 a 135 del Tomo I del Expediente de la Contratación. Se

23 TERCERO: Que con fecha 05 de setiembre del 2018, con el oficio MSBI-056-2018, se
24 brinda respuesta a las aclaraciones, misma que fue enviada a los posibles oferentes el
25 día 7 de setiembre del 2018. Consta a folio del 137 al 140 del Tomo I del expediente
26 de la contratación.

27 CUARTO: Que en La Gaceta n° 165 del 10 de setiembre del 2018 se publica la
28 ampliación de plazo de recepción de ofertas debido a que se solicitaron una serie de
29 aclaraciones y se realizaron modificaciones al cartel. Consta de folio 141 a 149 tomo I
30 del expediente de la contratación.



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13165

1 QUINTO: Que el Ing. Juan José López Monge, apoderado generalísimo de la empresa
2 Concreto Asfalto Nacional S.A. solicito aclaraciones la variación la metodología de
3 evaluación, variación tabla no.1 reglones de pago y solicito prórroga de fecha de
4 apertura. Consta a folio del 153 al 155.

5 SEXTO: Que en sesión ordinaria N° 1 de la Comisión de Recomendación de
6 Adjudicaciones, se tomó el acuerdo número 07-18 que a la letra dice: La Comisión de
7 Recomendación de adjudicaciones acuerda como Requisito de admisibilidad lo
8 siguiente: Variación del cartel en lo siguiente: a- El oferente que resulte adjudicado
9 tendrá de plazo 5 días hábiles para iniciar los trabajos, los cuales corren a partir de
10 notificada la orden de inicio por parte del técnico encargado. (ë) Consta a folio 167
11 del Tomo I del expediente de la contratación.

12

13

14 SETIMO: Que en la Gaceta N° 173 del 20 de setiembre de 2018, se amplía el plazo
15 para recibir ofertas debido a que se solicitaron una serie de aclaraciones y se
16 realizaron modificaciones al cartel.

17 OCTAVO: Que el día 16 de octubre del 2018, se realizó el acto de apertura, según
18 consta en el acta se presentaron la empresa PAVICEN, CONSTRUCTORA BLANCO
19 ZAMORA S.A., CONCRETO ASFALTO NACIONAL S.A., CONSTRUCTURA MECO
20 S.A. y CONSTRUCTORA HERNÁN SOLÍS S. R.L., se indica que no se presentaron
21 observaciones. Consta a folio 1666 y 1667 del Tomo III del expediente de la
22 contratación.

23 NOVENO: Que la Proveedora institucional mediante el oficio DPMSB-315-2018,
24 solicita al Ing. Jorge Trejos Molina, Ingeniero Vial Municipal, dictamen técnico y de
25 precio de mercado. Consta a folio 1668 y 1669.

26 DECIMO: Que la Proveedora institucional mediante el oficio DPMSB-317-2018, solicita
27 al Lic. Juan Carlos Medrano, Asesor Legal, solicitud de revisión legal de ofertas.
28 Consta a folios 1670 a 1671 del Tomo III del expediente de la contratación.

29 DECIMO PRIMERO: Que el Ing. Jorge Trejos Molina remite respuesta al oficio
30 DPMSB-315-2018 mediante el oficio MSBI-087-2018, en las conclusiones y



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13166

1 comentarios el Ingeniero Trejos indica: òë) Todas las ofertas entregadas se revisaron
2 a pesar de contar con una oferta sin garantía de participación, este aspecto no fue
3 evaluado en la parte técnica. La calificación por precio, se definió como se establece
4 en el cartel con la formula y estructura aprobada, el monto referencia es más
5 económico sumando ambas líneas de pago del alcance de proyecto, se analizó como
6 un total unitario y no por líneas. La calificación de experiencia se basa como se definió
7 en la segunda aclaración del cartel, se necesitan proyectos de mismos alcances con
8 mínimos ejecutados, no con los totales generados por la empresa, solo se evalúan
9 proyectos que tengan las mismas líneas de pago y con los mínimos mencionados en
10 dicha aclaración, con esto se genera la correspondiente calificación. Se evalúan
11 requerimientos técnicos indispensables para cumplir y aprobar las ofertas, en ellos se
12 puede ver que 3 empresas no cuentan con le requisito de admisibilidad mencionado
13 en la aclaración #2 para dicho proceso, donde se retiró de la calificación el plazo de
14 entrega, pero se pidió como requisito de admisibilidad iniciar 5 días hábiles después
15 de cada orden de inicio.ôConsta a folio de 1672 a 1678 del Tomo III del expediente de
16 la contratación.

17 DECIMO SEGUNDO: Que el Lic. Juan Carlos Medrano, Asesor Legal Municipal,
18 mediante el oficio ALMSB-0020-2018 remite criterio legal sobre Licitación Pública
19 número 2018LN-000003-CL indico lo siguiente con respecto a la CONSTRUCTORA
20 HERNÁN SOLÍS S. R. L.:

21 òë) En una revisión de la oferta, y en el acta de apertura de ofertas visible a folio
22 1667 del expediente, se hace constar que Constructora Hernán Solís S. R. L. presentó
23 la oferta sin garantía de participación.

24 Por lo tanto, dicha oferta queda descalificada por no cumplir uno de los requisitos
25 esenciales de la oferta, y un aspecto insubsanable según lo establecido en el artículo
26 80 del Reglamento de a la Ley de Contratación Administrativa.ô

27 Con respecto a CONCRETO BLANCO ZAMORA S.A., lo siguiente:

28 òë) Revisando la oferta de la empresa CONCRETO BLANCO ZAMORA S.A., la
29 empresa en relación a la ejecución de la obra señala lo siguiente:



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13167

1 Plazo de ejecución: Las obras de acuerdo con las exigencias cartelarias y demás
2 regulaciones, serán ejecutadas en un plazo no mayor de 90 (noventa) días hábiles,
3 contados a partir de la orden de inicio girada por la Unidad Técnica de Gestión Vial;
4 según punto 27.ô

5 Cabe recalcar que en la aclaración número dos del cartel, visible folio 170, se señala lo
6 siguiente:

7 Requisito de admisibilidad: Una vez entregada la orden de inicio de cada trabajo el
8 adjudicatario deberá estar disponible en un plazo no mayor de 5 días hábiles para
9 ejecutar las obras correspondientes.ô

10 Al final de la oferta, la empresa realiza la siguiente manifestación:

11 Observaciones finales: Aceptamos todas y cada una de las condiciones generales y
12 específicas, técnicas y las invariables establecidas en el cartel y en la normativa, de tal
13 forma que cualquier diferencia, contradicción u omisión debe de entenderse que
14 aceptamos las condiciones cartelarias y normativas sin ninguna reserva o
15 condicionamiento.ô

16 En consecuencia, y tomando en cuenta que en ningún otro documento de la oferta de
17 la empresa realiza manifestación alguna sobre el plazo de inicio de las obras, y al no
18 haber manifestación expresa y clara de la voluntad y disponibilidad de la empresa para
19 cumplir el requisito de admisibilidad, este se tiene por no satisfecho, por lo cual es
20 inadmisibles la oferta. En este sentido, la declaración realizada en el apartado de
21 observaciones finalesô consta en una declaración genérica, la cual no puede tener la
22 fuerza vinculante, ni calificarse como un compromiso expreso, el cual es necesario en
23 el requisito de admisibilidad, el cual debe ser satisfecho con plena certeza, hecha la
24 aclaración y adición con su respectivo plazo de ampliación de recepción de ofertas,
25 por lo tanto, no se entra a valorar los demás extremos de la oferta.ô Consta de folio
26 1679 a 1681 del Tomo III del expediente de la contratación.

27 DECIMO TERCERO: Que mediante el oficio DPMSB-430-2018 la proveedora
28 institucional, brinda el informe de recomendación para adjudicación que indica: ¿ë)3.

29 OBSERVACIONES. Dada a la necesidad de adquirir estos servicios, y la solicitud
30 realizada mediante decisión inicial No. DI-20189-001-001, emitida por el Ing. Jorge



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 13168

1 Trejos Molina, Ingeniero Vial Municipal, se realiza el procedimiento de contratación
2 administrativa. Con respecto a la tabla de evaluación y tomando en cuenta el dictamen
3 técnico según oficio MSBI-087-2018 del Ing. Jorge Trejos Molina, vis en el folio No.
4 1672 al 1678 del expediente de contratación y el dictamen legal según oficio ALMSB-
5 0020-2018 del Lic. Juan Carlos Medrano Cubero, Asesor Legal, visto en los folios
6 1679 al 1681 del expediente de contratación, se recomienda contratar a la empresa
7 CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL S.A., ya que cumple con todo lo estipulado en el
8 cartel y presentan las subsanaciones solicitadas. El monto total de esta compra es de
9 55.500,42 (cincuenta y cinco mil quinientos colones con cuarenta y dos céntimos)
10 para cantidades unitarias de conformidad con la revisión del presupuesto ordinario
11 2018.

12 Dado lo anterior se recomienda adjudicar según el siguiente cuadro:

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

<i>Renglones de pago</i>	<i>Cantidad estimada anual</i>	<i>Cantidad unitario</i>	<i>Monto estimado anual</i>
<i>CR. 402.01 Capa de concreto asfáltico preparado en planta central en cliente bajo la metodología Marshall. Por Tonelada.</i>	<i>11060</i>	<i>54.721,18</i>	<i>605.216.250,80</i>
<i>CR. 415.01 Perfilado de capa asfáltica (espesor de capa a perfila será de 50mm). Por metro cuadrado.</i>	<i>75200</i>	<i>779,24</i>	<i>58.598.848,00</i>
<i>TOTAL</i>		<i>55.500,42</i>	<i>663.815.098,80</i>

25 (ë)ôConsta de folio 1694 a 1699 del Tomo III del expediente de la contratación.

26 DECIMO CUARTO: Que el Concejo Municipal mediante el acuerdo número 2775-2018
27 de la Sesión Extraordinaria 53-2018 del 6 de diciembre del 2018, acuerda aprobar la
28 adjudicación de la Licitación Pública N° 2018LN-000003-CL a la oferta N° 3
29 CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A. Que en La Gaceta N° 230 del 11 de



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13169

1 diciembre del 2018, se publicó dicha adjudicación. Consta de folio 1694 a 1699 y 1716
2 del Tomo III del expediente de la contratación.

3 DECIMO QUINTO: En atención a la Audiencia inicial de la División de Contratación
4 Administrativa. De las doce horas cincuenta y siete minutos del veintidós de enero del
5 dos mil diecinueve, que es Recurso de Apelación interpuesto por la empresa
6 CONSTRUCTURA BLANCO ZAMORA SOCIEDAD ANÓNIMA en contra del acto de
7 adjudicación de la licitación pública No. 2018LN- 0000O3-CL promovida por esta
8 Municipalidad, al respecto esta comisión analiza lo siguiente:

9 a) Que de acuerdo a la normativa el numeral 80 del Reglamento a la Ley de
10 Contratación administrativa en lo que interesa dice:

11 ¿?) Se considerará que un error u omisión es subsanable o insustancial, cuando su
12 corrección no implique una variación en los elementos esenciales de la oferta, tales
13 como las características fundamentales de las obras, bienes o servicios ofrecidos, el
14 precio, los plazos de entrega o las garantías de los productos, o bien, coloque al
15 oferente en posibilidad de obtener una ventaja indebida.ô

16 Siempre en la misma norma el número 81 indica:

17 ó Artículo 81.-Aspectos subsanables. Serán subsanables, entre otros elementos, los
18 siguientes: a) Los aspectos formales, tales como: la naturaleza y propiedad de las
19 acciones, declaraciones juradas, certificaciones de la CCSS y especies fiscales. (Así
20 reformado el inciso anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 41243 del 10 de
21 julio del 2018). b) Certificaciones sobre cualidades, características o especificaciones
22 del bien ofrecido, siempre y cuando tales circunstancias existieran al momento de la
23 presentación de la oferta y así lo acredite el interesado. (Así reformado el inciso
24 anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 41243 del 10 de julio del 2018). c) La
25 documentación técnica o financiera complementaria de la oferta, incluyendo los
26 estados financieros. d) Las formalidades que así se hayan exigido en el cartel, tales
27 como traducciones libres de la información complementaria. e) Datos consignados en
28 unidades diferentes a las del Sistema Internacional de Medidas. f) El plazo de vigencia
29 de la oferta, siempre que no se haya ofrecido por menos del 80% del plazo fijado en el
30 cartel. g) El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13170

1 originalmente hayan cubierto, al menos, un 80%. h) (Derogado por el artículo 2° del
2 decreto ejecutivo N° 41243 del 10 de julio del 2018). i) Los documentos necesarios
3 para probar la veracidad de hechos acaecidos antes de la apertura de ofertas. (Así
4 reformado el inciso anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 41243 del 10 de
5 julio del 2018). j) Cualquier otro extremo que solicitado como un requisito de
6 admisibilidad, sea requerido por la Administración, para una cabal valoración de la
7 propuesta y no confiera una ventaja indebida frente a los restantes oferentes, tal como
8 la traducción oficial o libre de la información técnica o complementaria y los manuales
9 de uso expedidos por el fabricante cuando así haya sido permitido por el cartel. Se
10 entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable.ô
11 Que la División Jurídica de la Contraloría General de la República mediante oficio
12 N°7232 6 de junio de 2016 dijo:
13 ¿ë)Subsanación. Ahora bien, es necesario indicar que no todo yerro en una oferta,
14 puede ser subsanado bajo este principio de conservación de las ofertas, ya que tanto
15 la Ley de Contratación Administrativa como su Reglamento, establecen ciertas pautas
16 con el sentido de definir qué elementos son subsanables.
17 Al respecto, este órgano contralor, ha indicado: ¿ë) a la luz de la jurisprudencia
18 reiterada de esta Contraloría General debe analizarse la trascendencia del
19 incumplimiento, a efectos de determinar si amerita o no la exclusión de cualquier
20 participante que omita esos requisitos, pues ya hemos indicado que no se trata de
21 cualquier incumplimiento sino de aquellos que por su trascendencia no permiten
22 ajustar a la oferta al interés público (RSL-71-97 de las 14:00 horas del 2 de abril de
23 1997 y RC-507- 2002, de las 10:00 horas del 6 de agosto de 2002), o bien que
24 lesionan los principios aplicables a la materia. (...)ô (ë) Es por esto que, lo que se
25 debe analizar en cada caso es si se está en presencia de un vicio de carácter
26 subsanable, que amerite o no la exclusión de la oferta, que incluso este órgano
27 contralor tiene la posición que todo lo aportado vía subsanación deberá ser analizado
28 de igual manera mediante el artículo 81 antes transcrito, el cual permite la
29 subsanación de los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos
30 acaecidos antes de la apertura de ofertas y que estén referenciados de forma



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13171

1 completa en la oferta. Criterio que incluso ha sido ampliado por este ente contralor,
2 bajo los principios de eficacia y de eficiencia, al indicar que: ¿(...) Este órgano contralor
3 ha mantenido la tesis de que únicamente es aceptable la subsanación de la
4 experiencia acaecida antes de la apertura de las ofertas siempre y cuando dicha
5 experiencia haya sido mencionada en la respectiva oferta; sin embargo, se considera
6 que en aplicación de los principios eficacia y de eficiencia, que tienden a la
7 conservación de las ofertas, también es factible permitir a los oferentes que por la vía
8 de la subsanación se pueda incorporar otra experiencia, aún y cuando dicha
9 experiencia no haya sido mencionada en su oferta original, y siempre y cuando dicha
10 experiencia haya sido obtenida antes de la apertura de la oferta; lo anterior, por
11 considerar que ello no concede ninguna ventaja indebida al oferente y además permite
12 a la Administración contar con un mayor número de ofertas. No puede perderse de
13 vista que una norma de rango superior al reglamento, como es la Ley de Contratación
14 Administrativa contempla dentro de los principios generales de la materia, el principio
15 de eficiencia, estableciéndose en el numeral 4 de la citada ley, entre otras cosas, que:
16 ¿En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido
17 sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de
18 conformidad con el párrafo primero de este artículo. /Los actos y las actuaciones de
19 las partes se interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite
20 adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general.ô La
21 negrita o pertenece al original.

22 Que el requisito de admisibilidad de plazo es considerado un requisito esencial, y que
23 subsanarlo colocaría al oferente en posibilidad de obtener una ventaja indebida, por lo
24 no es subsanable. Que considera la administración municipal que la empresa que no
25 cumple con el requisito de admisibilidad no demuestra capacidad operativa para
26 atender lo requerido por la Municipalidad.

27 Que para el Gobierno Local es de gran importancia que las obras inicien en el plazo
28 considerado, debido a la necesidad y al interés público de mantener las vías en buen
29 estado dado, atendido así las múltiples quejas de los vecinos del cantón, y que por lo
30 tanto se consideró como requisito de admisibilidad el plazo de inicio de la contratación



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13172

1 esto en apegado al numeral 200 del Reglamento a la Ley de Contratación
2 Administrativa que dice:

3 ¿ë) Artículo 200.ò Orden de inicio del contrato. La Administración, deberá girar la
4 orden de inicio del contrato dentro del plazo establecido en el cartel, y a falta de
5 estipulación cartelaria, lo hará dentro de los quince días hábiles siguientes contados a
6 partir de la notificación a la entidad contratante del refrendo o de que se dé la
7 aprobación interna, según corresponda. Ese plazo podrá ser extendido siempre que
8 medie resolución razonada exponiendo los motivos calificados para ello y ésta se
9 adopte antes del vencimiento del plazo inicial.

10 En las contrataciones de obra, la Administración deberá dictar la orden de inicio dentro
11 de los quince días hábiles siguientes al refrendo del contrato por parte de la
12 Contraloría General de la República, o de la aprobación interna, a fin de que el
13 contratista pueda iniciar las labores propias de la obra dentro del mes siguiente al
14 refrendo.ò

15 b) Que la manifestado por la empresa CBZ no es cierto, dado que la calificación
16 realizada por el Ing. Jorge Trejos Molina, en las conclusiones y comentarios indica:
17 ¿ë) Todas las ofertas entregadas se revisaron a pesar de contar con una oferta sin
18 garantía de participación, este aspecto no fue evaluado en la parte técnica. La
19 calificación por precio, se definió como se establece en el cartel con la formula y
20 estructura aprobada, el monto referencia es más económico sumando ambas líneas
21 de pago del alcance de proyecto, se analizó como un total unitario y no por líneas. La
22 calificación de experiencia se basa como se definió en la segunda aclaración del
23 cartel, se necesitan proyectos de mismos alcances con mínimos ejecutados, no con
24 los totales generados por la empresa, solo se evalúan proyectos que tengan las
25 mismas líneas de pago y con los mínimos mencionados en dicha aclaración, con esto
26 se genera la correspondiente calificación. Se evalúan requerimientos técnicos
27 indispensables para cumplir y aprobar las ofertas, en ellos se puede ver que 3
28 empresas no cuentan con le requisito de admisibilidad mencionado en la aclaración #2
29 para dicho proceso, donde se retiró de la calificación el plazo de entrega, pero se pidió



Acta N° 144-2019

Fecha: 04/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13173

- 1 como requisito de admisibilidad iniciar 5 días hábiles después de cada orden de inicio.ô
- 2 Consta a folio de 1672 a 1678 del Tomo III del expediente de la contratación.
- 3 Que en este mismo sentido el asesor legal en el criterio técnico indica los siguiente:
- 4 CONSTRUCTORA HERNÁN SOLÍS S. R. L.:
- 5 ¿ë) En una revisión de la oferta, y en el acta de apertura de ofertas visible a folio
- 6 1667 del expediente, se hace constar que Constructora Hernán Solís S. R. L. presentó
- 7 la oferta sin garantía de participación. Por lo tanto, dicha oferta queda descalificada
- 8 por no cumplir uno de los requisitos esenciales de la oferta, y un aspecto insubsanable
- 9 según lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de a la Ley de Contratación
- 10 Administrativa.ô
- 11 Que como consta en los folios 1605 y 1696 del tomo III del expediente administrativo
- 12 la Proveedora Municipal indica que las ofertas que no cumplen según dictámenes de
- 13 legal y técnico son PAVICEN LTDA, Constructora Blanco Zamora S.A., Constructora
- 14 MECO S.A. y Constructora Hernán Solís S.R.L.
- 15 Por lo antes dicho esta comisión recomienda:
- 16 POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA
- 17 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
- 18 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 13 del Código
- 19 Municipal; SE RESUELVE:
- 20 a) Se solicita a la Contraloría General de la República Rechazar el recurso de
- 21 apelación interpuesto por la empresa Constructora Blanco Zamora S.A. contra la
- 22 adjudicación de la Licitación Pública 2018LN-000003-CL a Demanda
- 23 ¿CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL
- 24 MANTENIMIENTO PERIODICO DE SUPERFICIE DE RUEDO (FRESADO Y
- 25 CARPETA ASFÁLTICA) A DEMANDA EN EL CANTO DE SANTA BARBARA.
- 26 b) Se comisiona a la secretaria municipal a notificar el presente acuerdo y el
- 27 presente dictamen de comisión a la Contraloría General de la República.ô
- 28 **ACUERDO No. 2920-2019**
- 29 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge**
- 30 **Núñez; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis**

30